



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 14 de Julio, 2006

Número 79

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 1

Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio 7

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios 9

Ayuntamientos de: Albacete, Alpera, La Gineta, Hellín, La Herrera, Higuera, Lezuza, Pétrola, Tobarra y Villarrobledo 11

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete 31

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003793158	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PJ. CASTILLO 2	02600 VILLARROBLED.	10 02 2005 016226342	0301 0301	276,62
0111	10 02003853176	GAS ALCARAZ S.L.	SAN FRANCISCO 2	02300 ALCARAZ	02 02 2005 013370195	0305 0305	2.555,33
0111	10 02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2006 010266982	0305 0905	247,07
0111	10 02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2006 010267083	1005 1005	480,35
0111	10 02005092352	ALIMENTACION REYFER,S.L.	CAPITAN CORTES 51	02004 ALBACETE	06 02 2004 017159785	1200 1201	22,17
0111	10 02005092352	ALIMENTACION REYFER,S.L.	CAPITAN CORTES 51	02004 ALBACETE	03 02 2006 010267790	1005 1005	720,05
0111	10 02005102355	CONFECCIONES VILLARROB.	ALFONSO X EL SABI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2005 016133483	0104 0504	22,25
0111	10 02100198025	CARNIMAN, SOC. COOP. L.	CARRIONA 10	02120 SAN PEDRO	02 02 2006 010269915	0905 0905	81,23
0111	10 02100613307	DISTRICOMER, S.L.	CRISTOBAL COLON 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 010273349	1005 1005	3.345,34
0111	10 02100759211	ICEFIELD, S.L.	SANTA LUCIA 137	02640 ALMANSA	02 02 2006 010273854	0105 0105	100,94
0111	10 02101130639	AGRO SORIA, S.L.	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 010276177	1005 1005	551,39
0111	10 02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	PG CAMPORROSO V	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010280827	1005 1005	4.122,60
0111	10 02101748005	CALZADOS NOELSA, S.L.	MENDIZABAL 172	02640 ALMANSA	03 02 2006 010282746	1005 1005	501,34
0111	10 02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2006 010283251	1005 1005	5.210,28
0111	10 02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2006 010794624	1105 1105	5.011,97
0111	10 02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2006 010283554	1005 1005	7.866,43
0111	10 02102033749	GRUPO DE MONTADO LOZANO	LOS REYES 46	02640 ALMANSA	03 02 2006 010286079	1005 1005	2.657,45
0111	10 02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010286786	0305 0905	814,18
0111	10 02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010286887	1005 1005	3.836,75
0111	10 02102183188	LAS FUENTEZUELAS, S.L.	ATLETA ANTONIO AM.	02660 CAUDETE	03 02 2006 010288305	1005 1005	1.514,75
0111	10 02102342634	PUB STRIKE, S.L.	INFANTES 62	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010291234	1005 1005	172,06
0111	10 02102371532	MARQUEZ COSTA JOSE MIGUE.	JUAN XXIII 44	02640 ALMANSA	02 02 2006 010291840	1005 1005	51,79
0111	10 02102408110	COMPLEJOS TRIANA,S.L.	ARCANGEL SAN GABR.	02002 ALBACETE	03 02 2006 010292143	1005 1005	1.899,91
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010293860	1005 1005	1.724,64
0111	10 02102617567	CUBA SHOES, S.L.	AV. LIBERTAD, S/N	02691 BONETE	03 02 2005 014543188	0605 0605	644,82
0111	10 02102617567	CUBA SHOES, S.L.	AV. LIBERTAD, S/N	02691 BONETE	03 02 2005 015082247	0705 0705	344,72
0111	10 02102677080	COSTALL DISCO BAR S.L.	SAN BERNABE 48	02692 PETROLA	03 02 2006 010297193	1005 1005	849,14
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010297904	1005 1005	296,08
0111	10 02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	02 02 2006 010811293	1105 1105	6.120,17
0111	10 02103065787	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010305378	1005 1005	1.248,83
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	03 02 2006 010309826	1005 1005	3.249,64
0111	10 02103262720	MENA GARCIA GONZALO	FCO. PIZARRO 12	02004 ALBACETE	03 02 2006 010310129	1005 1005	5.205,95
0111	10 02103271208	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.	RUIZ ALARCON, S/N	02640 ALMANSA	03 02 2006 011293869	0504 0504	858,58
0111	10 02103298587	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010311442	1005 1005	351,04
0111	10 02103321223	EXCAVACIONES VILLARROBLE.	CARRASCA 44	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010312351	1005 1005	313,19
0111	10 02103347794	ALBAÑILERIAS ALMANSEÑAS,	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 010313058	1005 1005	524,53
0111	10 02103361235	JOVER CUENCA MIGUEL ANGE.	NICETO CUENCA 92	02640 ALMANSA	03 02 2006 010314169	1005 1005	1.437,11
0111	10 02103372753	MANCHACON 712 S.L.	APARTADO DE CORRE	02080 ALBACETE	03 02 2006 010314371	1005 1005	5.473,73
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2006 010319627	1005 1005	1.078,14
0111	10 02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	02 02 2006 010833424	1105 1105	1.026,08
0111	10 02103578271	EMBALAJES HERCA, S.COOP.	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 010321647	1005 1005	744,77
0111	10 02103587062	BORRAS PATERNA MARIA CAR.	MENDEZ NUÑEZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 010322455	1005 1005	846,58
0111	10 02103639707	RECHE MINAYA GABRIEL	REGISTRO 11	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010325889	1005 1005	678,22
0111	10 02103725286	RESTAURANTE GRAN RUTA, C.	CT. N.430 KM.526,40	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010330539	1005 1005	1.987,00
0111	10 02103745902	CALERO MORCILLO ANTONIO	BAÑOS 56	02005 ALBACETE	03 02 2006 010331448	1005 1005	462,65
0111	10 02103761965	CONJU, COM.B.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 010332458	1005 1005	187,73
0111	10 02103766009	ALFARO MANCEBO AMADEO	CORREDERA 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 010332559	1005 1005	3.583,13
0111	10 02103776315	ORTEGA LOSA CARIDAD	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010332862	1005 1005	1.182,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 010333266	1005 1005	205,21
0111	10 02103792378	EMBAMAR PROYECCION Y DES.	TRAVESIA NUEVA 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010333872	1005 1005	4.680,88
0111	10 02103792681	EMBAMAR PROYECCION Y DES.	TRAVESIA NUEVA 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010333973	1005 1005	46,03
0111	10 02103822387	MOLINA ALFARO JOSE RAFAE	CT. HELLIN 3	02142 NAVA DE ABAJ	03 02 2006 010334983	1005 1005	1.070,11
0111	10 02103825724	MARTINEZ IBAÑEZ ANA JOSE	PO. DE LA LIBERTAD 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 010335286	1005 1005	386,75
0111	10 02103828451	CUESTA PONCE FRANCISCO	IRIS 29	02005 ALBACETE	03 02 2006 010335589	1005 1005	538,69
0111	10 02103893826	DONCIU — MARIUS	CORREDERO DEL AGU	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010339330	1005 1005	265,99
0111	10 02103912317	LEGIONELLA CONSULTING, S.	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010340138	1005 1005	796,07
0111	10 02104015377	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	DOCTOR COLLADO PI.	02003 ALBACETE	03 02 2006 010346202	1005 1005	391,07
0121	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2006 010268194	1005 1005	902,77
0121	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2006 010779870	1105 1105	902,77

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020011039463	VILLAESCUSA ZOROA FRANC.	MENDIZABAL 8	02640 ALMANSA	03 02 2006 010419455	1105 1105	295,09
0521	07 020016828545	CLEMENTE MARTINEZ ALFON.	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010459669	1105 1105	279,61
0521	07 020017476122	ENCINAS GOMEZ LUIS	CARMEN 40	02005 ALBACETE	03 02 2006 010460174	1105 1105	295,09
0521	07 020017803700	MORENO SEVILLANO LUIS	SAN BERNARDO 23	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010460578	1105 1105	279,61
0521	07 020018125820	GARCIA GARCIA CARLOS	CAPITAN CORTES 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 010369440	1105 1105	380,41
0521	07 020018421567	MORENO MORALES JUAN	AV. SANTIAGO 13	02320 BALAZOTE	03 02 2006 010369945	1105 1105	279,61
0521	07 020018869686	VILLANUEVA GOMEZ ANDRES	AV. GUARDIA CIVIL 44	02005 ALBACETE	03 02 2006 010370551	1105 1105	279,61
0521	07 020019419758	CASQUERO GABALDON TEOD.	BLASCO GARAY 49	02003 ALBACETE	03 02 2006 010462194	1105 1105	279,61
0521	07 020019806546	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PASEJE CASTILLO 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010462295	1105 1105	279,61
0521	07 020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010462400	1105 1105	279,61
0521	07 020020170193	DIAZ MARIN VALENTIN	AGUILA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 010462703	1105 1105	275,50
0521	07 020020437955	NAVARRATE ROVIRA FRANCIS	DR.FERRAN 43	02004 ALBACETE	03 02 2006 010371460	1105 1105	279,61
0521	07 020020480593	GARCIA VILLAR FRANCISCO	MANUEL DE FALLA 9	02640 ALMANSA	03 02 2006 010422384	1105 1105	279,61
0521	07 020022480413	ROLDAN GONZALEZ FERNANDO	LEPANTO 71	02003 ALBACETE	03 02 2006 010373278	1105 1105	275,50
0521	07 020023206596	HERNANDEZ TORTOSA SEBAST.	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 010424610	1105 1105	342,52
0521	07 020023412825	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694 HIGUERUELA	03 02 2006 010425014	1105 1105	275,50
0521	07 020023987650	JIMENEZ RODENAS MARIA	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010468056	1005 1005	275,50
0521	07 020023987650	JIMENEZ RODENAS MARIA	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010468157	1105 1105	275,50
0521	07 020024019982	OSSA SELIGRAT FERNANDO	GASPAR 15	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 010468258	1105 1105	275,50
0521	07 020024156590	MIRALLES PEREZ PASCUAL	AV. JOSE RODRIGUEZ RU.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010425519	1105 1105	275,50
0521	07 020024162755	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2006 010425620	1105 1105	300,00
0521	07 020024237426	ALBALADEJO NAVARRO ANGEL	ARQUITECTO VALDEL.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010468561	1105 1105	275,50
0521	07 020024283603	ALFARO MORENO AVELINO	CORREDERA 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 010425822	1105 1105	275,50
0521	07 020024672310	BLAZQUEZ SANTOS ROSARIO	ISIDORO PICAZO VA	02612 MUNERA	03 02 2006 010469773	1105 1105	275,50
0521	07 020024721719	NAVARRO OLIVAS JOSE GABR.	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010469874	1105 1105	275,50
0521	07 020024731217	GOZALVEZ LANDETE RAFAEL	FERRERO 10	02640 ALMANSA	03 02 2006 010426327	1105 1105	275,50
0521	07 020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 010375201	1105 1105	347,64
0521	07 020025125176	PEREZ SANCHEZ JUAN ANT.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2006 010427236	1105 1105	275,50
0521	07 020025565013	VIZCAINO BAIDEZ FRANCISC	PG. POL.CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2006 010470581	1105 1105	275,50
0521	07 020026526424	CABALLERO MARCHANTE ERNE	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010472605	1105 1105	275,50
0521	07 020026805094	PALMER SORIA FRANCISCO	BUEN SUCESO 69	02640 ALMANSA	03 02 2006 010428650	1105 1105	275,50
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQUI	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 010378029	1105 1105	275,50
0521	07 020027065883	VILLAESCUSA AZNAR VICENT	LOS REYES 87	02640 ALMANSA	03 02 2006 010428953	1105 1105	275,50
0521	07 020027264735	BASCUÑANA RAMIREZ LUIS	REYES CATOLICOS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010474524	1105 1105	275,50
0521	07 020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2006 010475130	1105 1105	275,50
0521	07 020027953435	BLAZQUEZ BAS PEDRO	CRUCES 3	02612 MUNERA	03 02 2006 010475736	1105 1105	300,72
0521	07 020028170976	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCE.	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	03 02 2006 010379241	1105 1105	275,50
0521	07 020028239684	BRAZALEZ LACOPA SEBAST.	CASTILLO 27	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010476241	1105 1105	275,50
0521	07 020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2006 010430468	1105 1105	279,61
0521	07 020028720947	GARCIA GARCIA RAMIRO	ARCANGEL SAN GABR	02002 ALBACETE	03 02 2006 010380049	1105 1105	275,50
0521	07 020029027711	GARCIA RIETA JOSE MIGUEL	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010478766	1105 1105	275,50
0521	07 020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANCI.	PEREZ GALDOS 23	02003 ALBACETE	03 02 2006 010380352	1105 1105	275,50
0521	07 020029249696	GOMEZ ABIETERO JUAN CARLO.	TADEO PEREDA 5	02640 ALMANSA	03 02 2006 010431680	1105 1105	275,50
0521	07 020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010480079	1105 1105	244,99
0521	07 020029752480	CUESTA MARTINEZ ROQUE	AV. JOSE RODRIGUEZ RU.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010432185	1105 1105	279,61
0521	07 020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRANCO.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010480685	1105 1105	275,50
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT. DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2006 010482204	1105 1105	300,00
0521	07 020030794929	CERDAN OLIVARES JUAN	NICETO CUENCA 69	02640 ALMANSA	03 02 2006 010433195	1105 1105	275,50
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 010383786	1105 1105	244,99
0521	07 020031278313	PEREZ TEBAR JOSE	CT. DE VALENCIA 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010383887	1105 1105	275,50
0521	07 020031912348	JIMENEZ MARTINEZ MARIA R.	CALATRAVA 35	02006 ALBACETE	03 02 2006 010385608	1105 1105	300,00
0521	07 020032275894	CAMPOS CUENCA VALENTIN	DEL CAMPO 22	02640 ALMANSA	03 02 2006 010434714	1105 1105	342,52
0521	07 020032322475	GARIJO MARTINEZ CARLOS	LOS REYES 80	02640 ALMANSA	03 02 2006 010434916	1105 1105	275,50
0521	07 020032448373	HERNANDEZ PEREZ PEDRO	ALEJANDRO MAIQUEZ	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 010386618	1105 1105	342,52
0521	07 020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED.	RIOS ROSAS 86	02004 ALBACETE	03 02 2006 010387527	1105 1105	244,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020032991977	BLAZQUEZ SIMON ARISTOTEL	AGUSTINA DE ARAGO.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010488264	1105 1105	275,50
0521	07 020033005721	HUERTA GALLEGO MARIA BEL.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2006 010435825	1105 1105	275,50
0521	07 020033050379	SEVILLA ESCRIBANO ANTONI.	BAÑOS 52	02004 ALBACETE	03 02 2006 010488567	1105 1105	275,50
0521	07 020033118683	MOYA GARCIA JESUS	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2006 010436027	1105 1105	275,50
0521	07 020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSA	03 02 2006 010436229	1105 1105	275,50
0521	07 020033225585	DIAZ SANCHEZ JUAN CARLOS	PARQUE	02142 NAVA DE ABAJ.	03 02 2006 010388133	1105 1105	275,50
0521	07 020033291667	TOLEDO BALLESTEROS MIGUE.	TONO 41	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010489476	1105 1105	275,50
0521	07 020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	CT. JAEN 46	02006 ALBACETE	03 02 2006 010490284	1105 1105	275,50
0521	07 020033938638	TEBAR CHICANO GUILLERMIN	PEREZ GALDOS 17	02003 ALBACETE	03 02 2006 010390052	1105 1105	275,50
0521	07 020034231658	JUAN QUILEZ MANUEL	HERNAN CORTES 80	02640 ALMANSA	03 02 2006 010437845	1105 1105	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RICA.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 010438350	1105 1105	275,50
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI.	CORREDERA 92	02640 ALMANSA	03 02 2006 010438552	1105 1105	275,50
0521	07 021000009744	RECHE MINAYA GABRIEL	REGISTRO 11	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010493621	1105 1105	275,50
0521	07 021000056830	OLIVA MORENO ANTONIO	TRENCADORS 7	02640 ALMANSA	03 02 2006 010438754	1105 1105	278,23
0521	07 021000100882	BORRAS PATERNA MARIA CAR.	PZ. SANTA MARIA, S/N	02640 ALMANSA	03 02 2006 010438855	1105 1105	214,02
0521	07 021000450183	ALVAREZ RAMIREZ INMACULA	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 02 2006 010439259	1105 1105	275,50
0521	07 021001237095	TERCERO GONZALEZ JOSE	DOCTOR FERRAN 19	02004 ALBACETE	03 02 2006 010495540	1105 1105	13,12
0521	07 021001552751	ARMIÑANA ALITE RICARDO	ROSARIO 7	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010496247	1105 1105	275,50
0521	07 021002401301	ALFARO ALCAZAR ROBERTO	PRINCIPE ASTURIAS	02500 TOBARRA	03 02 2006 010441380	1105 1105	275,50
0521	07 021002679870	SANCHEZ FERNANDEZ LUIS	RIO 17	02612 MUNERA	03 02 2006 010499075	1105 1105	275,50
0521	07 021002797785	GARCIA JIMENEZ INMACULAD.	JUAN RAMON JIMENE.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010442390	1105 1105	275,50
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 010442895	1105 1105	275,50
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010398439	1105 1105	275,50
0521	07 021004082431	GARCIA SIMON RAUL	CAPITAN CORTES 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 010398540	1105 1105	275,50
0521	07 021004913500	MARTINEZ TORRALBA EUGENI	URREA DE GAEN 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 010443606	1105 1105	342,52
0521	07 021005788318	GARCIA MOLINA MARIA DOLO	CL LETUR 39	02006 ALBACETE	03 02 2006 010503624	1105 1105	169,68
0521	07 021005966958	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	PP. PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	03 02 2006 010444717	1105 1105	296,29
0521	07 021006173385	CARRILLO MORENTE ROGELIO	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 010402075	1105 1105	7,13
0521	07 021006535117	REINOSA HERRERO RAFAEL	VELARDE 9	02004 ALBACETE	03 02 2006 010402883	1105 1105	275,50
0521	07 021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLOR.	02003 ALBACETE	03 02 2006 010403388	1105 1105	275,50
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM.526,40	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010403994	1105 1105	275,50
0521	07 021008238273	ALFARO MANCEBO AMADEO	CASTILLO 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 010447141	1105 1105	275,50
0521	07 021008342953	MOLINA ALFARO JOSE RAFAE	RINCONCICO 17	02142 NAVA DE ABAJ.	03 02 2006 010405412	1105 1105	275,50
0521	07 021008695486	DONCIU — MARIUS	CORREDERO DE AGUA	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010507765	1105 1105	8,03
0521	07 021008781877	PIQUERAS SANCHEZ FRANCIS	PS. SALVADOR MOTOS 26	02360 BIENSERVIDA	03 02 2006 010507866	1105 1105	275,50
0521	07 021009637093	MARTINEZ IBAÑEZ ANA JOSE	PP. DE LA LIBERTAD 28	02640 ALMANSA	03 02 2006 010447949	1105 1105	214,02
0521	07 021009918090	NOTARIO LOPEZ ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010509078	1105 1105	342,52
0521	07 021010633870	MONDEJAR MARTINEZ FELIPE	SAN LORENZO 22	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010510290	1105 1105	8,03
0521	07 021010830294	MTAFI — NAJIB	ANGEL 39	02002 ALBACETE	03 02 2006 010406927	1105 1105	275,50
0521	07 021010955283	CORCOLES GARCIA CESAR	TEJARES 41	02001 ALBACETE	03 02 2006 010510694	1105 1105	214,02
0521	07 021011260532	GOMEZ CLEMENTE MARIA PIL	FRANCISCO JAVIER	02002 ALBACETE	03 02 2006 010407331	1105 1105	279,61
0521	07 021011588615	GOMEZ MORCILLO FRANCISCO	CT. CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	03 02 2006 010448656	1105 1105	275,50
0521	07 021012029155	MORA HUERTA GUILLERMO	PISCINA 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010408038	1105 1105	275,50
0521	07 021014111524	ORTEGA LOSA CARIDAD	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010511910	1105 1105	279,61
0521	07 021014328762	IBAÑEZ SERRANO MARIA CAR.	PO. DE LA LIBERTAD 23	02640 ALMANSA	03 02 2006 010449666	1105 1105	275,50
0521	07 030071453163	SARRION ALFARO PEDRO	COLOMBIA 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 010512516	1105 1105	347,64
0521	07 030073987489	RUIZ RODRIGUEZ JOAQUIN	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010450575	1105 1105	275,50
0521	07 030109660756	BENITO CONEJERO JAVIER	SAN JOSE 14	02660 CAUDETE	03 02 2006 010451282	1105 1105	275,50
0521	07 030111200026	RIADO SANCHEZ CONSOLACIO	CT. CIRCUNVALACION S/	02640 ALMANSA	03 02 2006 010451383	1105 1105	279,61
0521	07 070074286788	CEBRIAN SORIANO ALBERTO	CT. DE ALBACETE 68	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010410361	1105 1105	275,50
0521	07 071014373744	TORAL SANCHEZ NORBERTO	HELLIN 32	02490 AGRAMON	03 02 2006 010452700	1105 1105	275,50
0521	07 071020907504	CAPONE — CARMELO ALBER	ALBARDEOS 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 010513627	1105 1105	300,72
0521	07 080327774948	SORIANO CERDAN JOAQUIN	PERIODISTA CAMPO	02002 ALBACETE	03 02 2006 010410765	1105 1105	275,50
0521	07 081026811552	CAÑETE LOZANO RAQUEL	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 010453306	1105 1105	275,50
0521	07 081091997976	CAÑETE LOZANO ALBERTO	PRIMERA DEL COLLA	02500 TOBARRA	03 02 2006 010453407	1105 1105	275,50
0521	07 130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03 02 2006 010411876	1105 1105	275,50
0521	07 160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010516051	1105 1105	296,29
0521	07 161002075511	ZOUHAIR — ABIDA	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010516657	1105 1105	275,50
0521	07 250032342584	BARBA SANCHEZ MARIA TERE.	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010517768	1105 1105	275,50
0521	07 280135156861	VALERA ARCA MARIA CARMEN	PEREZ GALDOS 21	02640 ALMANSA	03 02 2006 010454417	1105 1105	279,61
0521	07 280207425501	SOLANO MARTINEZ JOSE	AP CORREOS 434	02006 ALBACETE	03 02 2006 010517970	1105 1105	279,61
0521	07 280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGORI.	DIONISIO ACEBAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 010518374	1105 1105	275,50
0521	07 280361937609	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010518475	1105 1105	275,50
0521	07 280381201001	RODRIGUEZ ARAGON BERNARD.	PEREZ GALDOS 17	02003 ALBACETE	03 02 2006 010413795	1105 1105	275,50
0521	07 460112594469	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	BENITO PEREZ GALD.	02640 ALMANSA	03 02 2006 010457649	1105 1105	8,03
0521	07 460120897972	MORENO MORENO PEDRO M.	JOAQUIN QUIJADA 2	02004 ALBACETE	03 02 2006 010416223	1105 1105	275,50
0521	07 460156926907	SERRANO GIJON JOSE ANTON	CANALEJAS 61	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010521610	1105 1105	275,50
0521	07 460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010416627	1105 1105	244,99
0521	07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2006 010457952	1105 1105	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 020012363010	RUIZ CARRASCOSA JULIAN	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2006 010666201	1005 1005	82,60
0611	07 020017278179	MARTINEZ CARCELEN SANT.	HIGUERICAS 4	02420 ISSO	03 02 2006 010586880	1005 1005	82,60
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBASTIA.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2006 010668019	1005 1005	82,60
0611	07 020020520710	RUBIO SANTOS JOSE	INFANTE JAIME 21	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010669029	1005 1005	82,60
0611	07 020020587600	SEVILLA BONILLO JUAN FRA	SAN CRISTOBAL 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010669130	1005 1005	82,60
0611	07 020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	BORRUCAL 11	02315 VIANOS	03 02 2006 010669534	1005 1005	82,60
0611	07 020026542386	HOYOS SARMIENTO JUAN J.	DEL CAMPO 52	02640 ALMANSA	03 02 2006 010591530	1005 1005	82,60
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	03 02 2006 010527064	1005 1005	82,60
0611	07 020028640115	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	ROSARIO 54	02156 FELIPA LA	03 02 2006 010527569	1005 1005	82,60
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	03 02 2006 010527771	1005 1005	82,60
0611	07 020030548890	RODRIGUEZ ROLDAN JUAN	AGUSTINA DE ARAGO.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010675291	1005 1005	82,60
0611	07 021002147683	SANCHEZ FELIX JOSE RAMON	BAJA 6	02480 YESTE	03 02 2006 010597792	1005 1005	82,60
0611	07 021003036447	BLESA PICAZO JOSE MIGUEL	GALLEGOS 23	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010680345	1005 1005	82,60
0611	07 021007114588	SALHI — ABDELMOULA	PARADOR 66	02500 TOBARRA	03 02 2006 010533027	1005 1005	82,60
0611	07 021007798743	CABALLERO ALFARO FRANCIS	NAVA DE ABAJO-IGL.	02142 POZOHONDO	03 02 2006 010534037	1005 1005	82,60
0611	07 021008012850	SERRANO CHAVEZ DIGNA OBR	ALTA PARADOR 26	02500 TOBARRA	03 02 2006 010602240	1005 1005	82,60
0611	07 021008015274	VILLALTA JIMENEZ DANILO	ALTA PARADOR 26	02500 TOBARRA	03 02 2006 010602341	1005 1005	82,60
0611	07 021008047509	NORTE PAVEDA RAFAEL F.	LAVADERO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 010602745	1005 1005	82,60
0611	07 021008070040	VIKNYANSKA — YEFROSYNI	ALFONSO XIII 36	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010683880	1005 1005	57,82
0611	07 021008801883	CHAJARI — MOHAMED	SAN BERNABE 33	02692 PETROLA	03 02 2006 010535047	1005 1005	82,60
0611	07 021009174426	SKRAL — YEVHENIYA	SANTO DOMINGO DE	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010685803	1005 1005	82,60
0611	07 021009201708	LAKHDAR — MOHAMED	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 010607290	1005 1005	82,60
0611	07 021009600620	CUENCA CUENCA MILTON ANT	JUAN RAMON JIMENE.	02400 HELLIN	03 02 2006 010609011	1005 1005	82,60
0611	07 021009600923	VILLAMAGUA VICENTE ISABE	JUAN RAMON JIMENE.	02400 HELLIN	03 02 2006 010609112	1005 1005	82,60
0611	07 021009652655	SOLHI — EL HOUSSEIN	CERRO 87	02692 PETROLA	03 02 2006 010536259	1005 1005	71,58
0611	07 021009690950	FAKHAREDDINE — OTMANE	DEL CANTO 51	02620 MINAYA	03 02 2006 010687217	1005 1005	82,60
0611	07 021009797145	SALAZAR GARRIDO JOSE FRA	CORREOS 8	02500 TOBARRA	03 02 2006 010609920	1005 1005	38,54
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2006 010536360	1005 1005	82,60
0611	07 021010180192	MOSHKOLA — NATALIYA	DOS DE MAYO 19	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010688732	1005 1005	82,60
0611	07 021010202020	CASTRO UNAUCHO EDUARDO E.	VILLA OLGA-CT LA	02162 HERRERA LA	03 02 2006 010536865	1005 1005	82,60
0611	07 021010206868	IVASKIV — IVAN	DON PEDRO 35	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010689136	1005 1005	82,60
0611	07 021010666812	BOULOUF — ABDELAZIZ	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010690752	1005 1005	82,60
0611	07 021010796245	ARDAYA ARIAS JOAQUIN	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010616586	1005 1005	82,60
0611	07 021010822921	FERARU — IULICA IONEL	RIOS ROSAS 15	02004 ALBACETE	03 02 2006 010538784	1005 1005	57,82
0611	07 021010968017	CARRASCO MARTINEZ BEATRI.	LA INDUSTRIA 42	02640 ALMANSA	03 02 2006 010617903	1005 1005	35,80
0611	07 021011014089	AATIQU — MOHAMMED	CERRO 67	02696 HOYA GONZALO	03 02 2006 010539491	1005 1005	82,60
0611	07 021011018133	GARCIA GARCIA EMILIO	CONSTITUCION 10	02142 NAVA DE ABAJO	03 02 2006 010539592	1005 1005	82,60
0611	07 021011073707	KEITA — MAKAN	VIRGEN DE LAS ANG	02004 ALBACETE	03 02 2006 010540000	1005 1005	27,53
0611	07 021011148273	VALVERDE VALVERDE YOVANA	MAYOR 2	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 010540202	1005 1005	82,60
0611	07 021011194955	OUKASSOU — MOULAY ABDE	RAMON Y CAJAL 24	02500 TOBARRA	03 02 2006 010619014	1005 1005	82,60
0611	07 021011243152	NOGUERON — PEDRO OSVAL	FINCA CASA DEL CE.	02695 VILLAR DE CH.	03 02 2006 010540505	1005 1005	82,60
0611	07 021011416540	RAMIREZ TRIVIÑO ANA FELI.	MARIA MARIN 42	02003 ALBACETE	03 02 2006 010541111	1005 1005	82,60
0611	07 021011495453	CALIZAYA CHAMBI SANDRA	INFANTES 48	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010694792	1005 1005	82,60
0611	07 021011583359	PEÑA APONZA YONIER	PZ. ESPAÑA 4	02156 FELIPA LA	03 02 2006 010541919	1005 1005	82,60
0611	07 021011588009	CIORNEI — CATALIN DUMI	JUAN VALERO 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010695196	1005 1005	82,60
0611	07 021012127468	BREJE — CRISTIAN FLORI	CASTELLANOS 30	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010699543	1005 1005	82,60
0611	07 021012223761	NEGREAN — VALENTINA GE	MURILLO 20	02005 ALBACETE	03 02 2006 010699947	0805 0805	44,05
0611	07 021012223761	NEGREAN — VALENTINA GE	MURILLO 20	02005 ALBACETE	03 02 2006 010700048	1005 1005	82,60
0611	07 021012223761	NEGREAN — VALENTINA GE	MURILLO 20	02005 ALBACETE	03 02 2006 010700149	0905 0905	82,60
0611	07 021012242555	NORTE PAVEDA ABEL JOSE	LAVADERO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 010625882	1005 1005	82,60
0611	07 021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010701361	1005 1005	82,60
0611	07 021012537801	FARIS — M HAMED	AV. DE LA MANCHA 10	02500 TOBARRA	03 02 2006 010628411	1005 1005	82,60
0611	07 021012666224	ALBU — CONSTANTIN	PZ RAMON Y CAJAL 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010703078	1005 1005	82,60
0611	07 021012666931	ALBU — ELENA	JUAN COLLADO 27	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010703179	1005 1005	82,60
0611	07 021012809502	KEITA — SEMA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 010546969	1005 1005	82,60
0611	07 021012815461	LIMRANI — MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2006 010631037	1005 1005	82,60
0611	07 021012868712	LAMBATTEN — ABDELHAMID	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2006 010631239	1005 1005	77,09
0611	07 021012972479	BARKI — ABDELOUAHED	CANTO 51	02620 MINAYA	03 02 2006 010706314	1005 1005	82,60
0611	07 021013059779	IACOB — IOAN MARIUS	TR. CEMENTERIO 50	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010707526	1005 1005	82,60
0611	07 021013118585	IANOS — ION	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010708132	1005 1005	82,60
0611	07 021013194064	MOLDOVAN — STEFAN	EL COQUE (APARTAD.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010709041	1005 1005	82,60
0611	07 021013259338	BORSUK — OLEKSANDR	DEL SOL 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010709647	1005 1005	82,60
0611	07 021013450207	QUINTANA ROMAN NELIDA	CT. CIRCUNVALACION	02640 ALMANSA	03 02 2006 010636390	1005 1005	82,60
0611	07 021013531948	GONGORA PARDO NATIVIDAD	AV. ALBACETE 2	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 010551417	1005 1005	82,60
0611	07 021013615208	PASCARIUC — ANA	VIRREY MORCILLO 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010712677	1005 1005	30,29
0611	07 021013650873	ARMANU — CONSTANTIN AD	GRULLA 21	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010712980	1005 1005	49,56
0611	07 021013656028	MBAYE — BADARA	VIRGEN DE LAS ANG.	02003 ALBACETE	03 02 2006 010552932	1005 1005	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021013660371	AVRAM — NICOLAE	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010553033	1005 1005	82,60
0611	07 021013660674	AVRAM — PETRU LAURENTI	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010553134	1005 1005	82,60
0611	07 021013681286	CHERESTEZE — VIOREL	ACACIO MORENO 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010713485	1005 1005	82,60
0611	07 021013711093	ROMERO TELLEZ VERONICA	MARIA MARIN 19	02003 ALBACETE	03 02 2006 010553336	1005 1005	2,75
0611	07 021013760304	BUGA — ALEXANDRU	MADRES 60	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010714091	1005 1005	82,60
0611	07 021013789404	TUFISI — ADRIAN	PP ENAMORADOS 6	02160 LEZUZA	03 02 2006 010714495	1005 1005	82,60
0611	07 021013918736	LAHMAK — MILOUDA	CONSTITUCION 25	02154 POZO LORENTE	03 02 2006 010555457	1005 1005	82,60
0611	07 021013937227	SABBAR — SAID	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 010555760	1005 1005	55,07
0611	07 021014071007	STOROZHEVYKH — ANDRIY	ALIQUE 13	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010716418	1005 1005	82,60
0611	07 021014114756	MENAA — KAMEL	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	03 02 2006 010717327	1005 1005	82,60
0611	07 021014249546	PORRAS LUCERO MARIO FERM.	ABADIA 9	02660 CAUDETE	03 02 2006 010641949	1005 1005	82,60
0611	07 021014279050	BESCIU — GEORGE SEBAST	SAN CLEMENTE 86	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010720054	1005 1005	82,60
0611	07 021014289558	KANE — ALY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 010720559	1005 1005	82,60
0611	07 021014299460	NIANG — PAPA HAROUNA	AVILA 17	02002 ALBACETE	03 02 2006 010721165	1005 1005	82,60
0611	07 021014303302	FDIL — ABDERRAHIM	SANTO DOMINGO DE	02004 ALBACETE	03 02 2006 010558790	1005 1005	55,07
0611	07 021014307847	MERZAK — ABDELKHALEX	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 010642959	1005 1005	82,60
0611	07 021014374434	BENLOUKILIA — BOUZEKRI	PP. LUIS GOLF 10	02660 CAUDETE	03 02 2006 010644575	1005 1005	82,60
0611	07 021014391713	KEITA — SOUNTOUKOUMBA	FATIMA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 010560915	1005 1005	82,60
0611	07 021014391915	KHNAFOU — MOHAMMED	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010561016	1005 1005	82,60
0611	07 021014422227	PARPALITA — MIHAI MARI	DIPUTACION PROVIN	02612 MUNERA	03 02 2006 010724603	1005 1005	82,60
0611	07 021014422328	LUNGU — LUCICA	DIPUTACION PROVIN	02612 MUNERA	03 02 2006 010724704	1005 1005	82,60
0611	07 021014422429	LAMKHANTER — MOHAMMED	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010561420	1005 1005	82,60
0611	07 021014429301	ELASRI — MUSTAFA	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2006 010645585	1005 1005	82,60
0611	07 021014474363	ELRHINAOU — ABDESSELA	MARIA MARIN 53	02003 ALBACETE	03 02 2006 010565662	1005 1005	82,60
0611	07 021014475878	FADOR — EMIL CATALIN	LOS CLAVELES 8	02320 BALAZOTE	03 02 2005 015774381	0805 0805	82,60
0611	07 021014479114	ZAGAR — AHMED	BARRIO BAJO LOS M	02500 TOBARRA	03 02 2006 010645989	1005 1005	82,60
0611	07 021014488612	MGUILD — AZIZ	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 010567076	1005 1005	82,60
0611	07 021014488713	BOUKRIM — LABDAOUI	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 010567177	1005 1005	82,60
0611	07 021014535900	FALL — SERIGNE MODOU M	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010568187	1005 1005	82,60
0611	07 021014536001	DIOP — BAMBA	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010568288	1005 1005	82,60
0611	07 021014552468	KHAYROUNE — AZZEDDINE	MARIA MARIN 53	02006 ALBACETE	03 02 2006 010730562	1005 1005	82,60
0611	07 021014632795	DIENG — KHADIM	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 010732077	1005 1005	82,60
0611	07 021014654118	HALIM — ABDESSADEK	VIRGEN DE LAS MAR.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010570817	1005 1005	82,60
0611	07 021014658663	MAHROG — TARIK	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 011346514	1005 1005	82,60
0611	07 021014714540	ELOUARD — SALAH	CAMINO REAL 51	02620 MINAYA	03 02 2006 010733592	1005 1005	82,60
0611	07 021014727876	GAYE — CHEIKH BARA	BAÑOS 22	02001 ALBACETE	03 02 2006 010572736	1005 1005	82,60
0611	07 021014747175	NDIAYE — PAPA MANDIAYE	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 010734404	1005 1005	82,60
0611	07 021014808308	CATANA — VICTOR	LOPE DE VEGA 18	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 010648417	1005 1005	82,60
0611	07 021014840438	REQUENA GARCIA MARIA JES	SAN JULIAN 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010736525	1005 1005	30,29
0611	07 021014844579	TELLEZ VASQUEZ LILA	MARIA MARIN 19	02003 ALBACETE	03 02 2006 010573847	1005 1005	35,80
0611	07 021014855289	BENYAALA — ABDESLAM	SANTIAGO 18	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010737131	1005 1005	82,60
0611	07 021014905207	GUERREROS YEDER PIMENTEL	BAÑOS 42	02005 ALBACETE	03 02 2006 010737434	1005 1005	49,56
0611	07 030050567346	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	EL VILLAREJO 14	02142 NAVA DE ABAJO	03 02 2006 010575059	1005 1005	82,60
0611	07 031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010738242	1005 1005	82,60
0611	07 031038323920	OGONOVSKYY — MYKOLA	TIRO DE LA BOLA 4	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010738343	1005 1005	33,04
0611	07 041019407385	FEDIOR — ADA	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010575665	1005 1005	46,80
0611	07 041021820766	CHORFI — HASSAN	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 010652457	1005 1005	82,60
0611	07 070049691329	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	MAYOR 22	02142 NAVA DE ABAJO	03 02 2006 010576473	1005 1005	82,60
0611	07 081028187235	MARTINEZ MORALES FRANCIS	MALYOR 10	02142 NAVA DE ABAJO	03 02 2006 010577382	1005 1005	82,60
0611	07 101007234593	ZOUAGHI — DRISS	BLASCO IBAÑEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2006 010654679	1005 1005	22,02
0611	07 131010806165	SUTEU — TEODOR	CASTELLANOS 30	02600 VILLARROBLED	03 02 2006 010740767	1005 1005	82,60
0611	07 131011146877	TUFISI — MARGARIT	ENAMORADOS S/N	02161 TIRIEZ	03 02 2006 010740868	1005 1005	82,60
0611	07 131011957738	VOLKOLUP — IVAN	CARRETAS 34	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010740969	1005 1005	82,60
0611	07 131017243127	CHERKAOUI — MOFADEL	PJ. FINCA LA CHORIZA	02162 CHORIZA LA	03 02 2006 011353382	1005 1005	82,60
0611	07 141042945178	MOUNAIME — KHALID	LA MAGDALENA 17	02500 TOBARRA	03 02 2006 012383505	0805 0805	82,60
0611	07 141042945178	MOUNAIME — KHALID	LA MAGDALENA 17	02500 TOBARRA	03 02 2006 012383606	1005 1005	82,60
0611	07 141042945178	MOUNAIME — KHALID	LA MAGDALENA 17	02500 TOBARRA	03 02 2006 012383707	0905 0905	82,60
0611	07 211022953766	EL AZHARI — MHAMED	SANTO DOMINGO DE	02004 ALBACETE	03 02 2006 010579204	1005 1005	82,60
0611	07 230055206237	BERMUDEZ MUÑOZ MANUEL	FINCA EL PILAR	02141 POZOHONDO	03 02 2006 010579608	1005 1005	82,60
0611	07 231032045159	OUAHBI — SAID	MAYOR 41	02500 TOBARRA	03 02 2006 010656905	1005 1005	82,60
0611	07 231038207083	HRUSHEVSKYY — VITALIY	LOS MOLINOS 12	02360 BIENSERVIDA	03 02 2006 010744609	1005 1005	82,60
0611	07 280261207654	GARRIDO DIAZ J JOSE	GRAL. VARELA 33	02142 NAVA DE ABAJO	03 02 2006 010580820	1005 1005	82,60
0611	07 281182941915	NAVARRETE PISCO MELIDA	PZ. SALVADOR ALLENDE	02640 ALMANSA	03 02 2006 010659430	1005 1005	68,83
0611	07 281234929164	KABA — IBRAHIM	SANTA MONICA 36	02320 BALAZOTE	03 02 2006 010582739	1005 1005	71,58
0611	07 301045278974	PUENTE — TELMO ALEJAND	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 010663975	1005 1005	82,60
0611	07 350031997816	MIRANDA RODRIGUEZ JERONI	DOCTOR FLEMING 11	02004 ALBACETE	03 02 2006 010584153	1005 1005	82,60
0611	07 351023307885	ANOYA — CHRIFA	ANTONIO MACHADO 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 010664884	1005 1005	82,60
0611	07 501027842082	EL ADNANI — NABIL	AGUSTINA DE ARAGO	02006 ALBACETE	03 02 2006 010752487	1005 1005	19,27

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0613	10 02103639303	AGRICOLA JUMIMANCHA, S.L	PR. LAS RAMBLAS	02650 MONTEALEGRE	03 02 2005 014585830	0605 0605	39,05
0613	10 02103639303	AGRICOLA JUMIMANCHA, S.L	PR. LAS RAMBLAS	02650 MONTEALEGRE	03 02 2005 015123370	0705 0705	32,54
REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC.	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010677618	1005 1005	176,04
REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 02103880991	JUAN ZARAGOZA JOSEFA	AGUSTINA DE ARAGO.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010365093	1005 1005	158,00
1211	10 02103931111	CAÑADAS SIMON PEDRO JOAQ.	CALDERON DE LA BA.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010365703	1005 1005	158,00
1211	10 02104028111	HUEDO SEVILLA JOSE MARIA	ARQUITECTO FERNAN	02005 ALBACETE	03 02 2006 011276792	1005 1005	79,01
1221	07 020022890136	MEDINA RODRIGUEZ CRUZ	FRANCISCO JAVIER	02002 ALBACETE	03 02 2006 010349131	1005 1005	158,00
1221	07 021011608621	TAPIA VALENCIA ERIKA MAR	CORREDERA 58	02640 ALMANSA	03 02 2006 010357417	1005 1005	158,00
1221	07 021012872853	LOSADA RODRIGUEZ VIVIANA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 010350545	1005 1005	158,00
1221	07 021012873459	RODRIGUEZ BERNAL ERPIDIA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 010350646	1005 1005	158,00
1221	07 021014137994	JUSTINIANO PEREZ MIRIAM	RIOS ROSAS 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 010351353	1005 1005	158,00
1221	07 021014414042	LARION — MIHAELA	AVDA. DE ALBACETE	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 010351454	1005 1005	158,00
REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS							
2300	07 030059186606	AMADOR GARCIA JOSE MARIA	INDIANO, 9 B	02640 ALMANSA	08 02 2005 012722622	0404 0604	87,30
2300	07 041003424617	MAQUEDA RODRIGUEZ RAUL	NTRA. SRA. DE LAS	02006 ALBACETE	08 02 2005 014605533	0604 1004	1.116,30
2300	07 240059557674	VERDU BLEDA. ENCARNACION	QUILEZ, 12	02420 ISSO	08 02 2005 012723935	0404 0604	87,30
Albacete 3 de julio de 2006.-Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martin Luque.							•15.613•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

Ministerio de medio ambiente Secretaría General para el territorio y la biodiversidad Dirección General del Agua Madrid.

Resolución de 7 de junio de 2006 de la Dirección General del Agua sobre el régimen de explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2006.

En aplicación de los artículos 5.2 del R.D. 927/1988, 3 del R.D. 1415/2000 y 4 del Plan de Ordenación de las Extracciones del Acuífero del Campo de Montiel, aprobado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 12 de junio de 1989, corresponde a esta Dirección General aprobar el régimen anual de explotación del acuífero del Campo de Montiel.

En fecha 20 de diciembre de 2005, tuvo lugar la reunión de la Junta de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para elaborar la propuesta de Plan de Régimen de explotación para la campaña 2006. La Junta de Explotación remitió la propuesta que fija el volumen máximo de extracción autorizable en 5 Hm³, lo que supone una reducción de 5 Hm³ respecto a la acordada en la campaña anterior. Por la Comunidad de Regantes se adjuntaba la propuesta de volumen de 13 Hm³.

La Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas Privadas del Acuífero del Campo de Montiel interpuso el 9 de enero de 2006, recurso de alzada para impugnar la mencionada Junta. Se basan como argumentos jurídicos, entre otros motivos de carácter administrativo, en la falta de datos rigurosos sobre la situación del acuífero a la fecha de la reunión, el día 20 de diciembre de 2005.

Recabado informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la situación hidrogeológica del acuífero, este Organismo manifiesta que la citada propuesta se basa, entre otros aspectos, en los caudales

aforados en el manantial de Villanueva de la Fuente. Desde esas fechas se ha producido una recuperación en el caudal del citado manantial, por lo que se propone a la Dirección General del Agua que se amplíe para la campaña 2006 el régimen de explotación del acuífero, estableciendo un volumen de extracción máximo de 10 Hm³.

Resolución:

De acuerdo con la propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, esta Dirección General aprueba el Régimen de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2006 en los siguientes términos:

1.- Dentro de los límites de la poligonal que delimita la totalidad del acuífero del Campo de Montiel, definida en el Plan de Ordenación de Extracciones, no se efectuarán extracciones de agua, con las limitaciones establecidas en los apartados siguientes.

2.- Dentro del perímetro a que se refiere el apartado 1, el volumen anual máximo a extraer no podrá rebasar el límite global de 10 Hm³ para regadío.

Dicho límite podrá ser modificado, tras la aprobación por el Ministerio de Medio Ambiente, del supuesto a que se refiere el punto 9, mediante autorizaciones otorgadas por la Presidencia de la Junta de Explotación.

3.- Usos prioritarios:

a) Se autoriza la extracción de agua del acuífero con destino al abastecimiento humano, a partir de las captaciones actualmente existentes que se encuentren debidamente legalizadas o en trámite de legalización.

Los caudales se ajustarán a las necesidades normales de abastecimiento urbano, en función de la población servida.

b) Previa solicitud debidamente justificada se podrá autorizar por la Presidencia de la Junta de Explotación

la extracción de agua exclusivamente para abrevadero de ganado que no disponga de otra alternativa de suministro. Dicha solicitud se entenderá automáticamente concedida, salvo que en el plazo de diez días se deniege por existir otra alternativa distinta.

4.— Usos para riegos:

a) Las explotaciones situadas en el perímetro de la zona meridional que se describe en el primer párrafo del punto 3 del Plan de Ordenación de Extracciones aprobado el 12-6-89, podrán utilizar agua para regar, si el caudal fluyente de Villanueva de la Fuente es superior a 130 litros por segundo, salvo en el período 15 de junio a 30 de septiembre, con una dotación máxima de 1.524 m³/ha., facultándose al Presidente de la Junta de Explotación, a adoptar las medidas que legalmente procedan para paralizar las extracciones de agua en las captaciones que considere necesario.

b) Los titulares con derecho a aprovechamientos de aguas, situados en el resto del Acuífero, podrán utilizar agua para riego y realizar extracciones cuyo volumen no supere el resultante de aplicar a la superficie de regadío en cada explotación una dotación máxima de:

b.1) 4.000 m³/ha./año en las explotaciones agrícolas cuya superficie máxima de regadío no supere las tres hectáreas.

b.2) A las explotaciones con superficie inferior a 15 has. de regadío, le será de aplicación el apartado b.1), estando dotadas el exceso de superficie sobre 3 has. con 2.500 m³/ha.

b.3) A las explotaciones menores de 25 has. les serán de aplicación los apartados b.1) y b.2), estando dotadas el exceso de superficie sobre 15 has. con 2.000 m³/ha.

b.4) 1.524 m³/ha./año, para el resto de explotaciones de regadío, para todos los cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas y forrajes, siéndole de aplicación también a estos aprovechamientos los apartados b.1), b.2) y b.3).

b.5) 1.500 m³/ha./año para el cultivo de la vid y otros cultivos leñosos.

5.— Los titulares de las explotaciones que deseen acogerse a lo señalado en los apartados 3b, y 4, deberán solicitar por escrito autorización expresa a la Presidencia de la Junta de Explotación en el plazo de treinta días desde la publicación del Régimen de Explotación para 2006. La solicitud podrá tramitarse a través de la Comunidad de Regantes, mediante modelo similar al del régimen de extracciones de años anteriores.

La Presidencia de la Junta de Explotación resolverá en el plazo de treinta días.

Con el fin de determinar las explotaciones que pueden acogerse al apartado 4, se tendrá en cuenta la agrupación de las explotaciones individualizadas pertenecientes a la misma persona física o jurídica, comprendida dentro de la poligonal a que se refiere el apartado 1, a efectos de computar los caudales totales utilizados, sin que en ningún caso, puedan adscribirse caudales o superficies de riego a fincas físicamente distintas aunque correspondan al mismo propietario.

6.— a) La Administración hidráulica, y en concreto quien designe el Presidente de la Junta de Explotación,

podrá acceder libremente, dentro del perímetro a que se refiere el punto 1, a las explotaciones y a las instalaciones de captación y de riego, para la colocación e inspección de los aparatos de control y para la medida de caudales, sin comunicación previa salvo cuando las instalaciones se encuentren cerradas o cercadas para las que se efectuará comunicación, con antelación de 24 horas, al propietario o a su representante, al objeto de que faciliten el acceso al personal designado.

b) Los titulares de aprovechamientos de aguas subterráneas, inscritos en el Registro de Aguas o en el Catálogo de Aguas Privadas, deberán remitir a la Presidencia de la Junta de Explotación la lectura de los caudalímetros instalados en los respectivos aprovechamientos en las siguientes fechas: 21 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre durante la vigencia del presente régimen de explotación.

7.— Los municipios afectados, la Dirección del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y de la Comunidad de Regantes del acuífero del Campo de Montiel, colaborarán en la vigilancia para el cumplimiento del Régimen de Explotación, denunciando los abusos y los despilfarros que conozcan en el uso del recurso, según lo establecido en el artículo 50.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, a la Presidencia de la Junta de Explotación, para la aplicación del régimen sancionador que establece la normativa vigente, pudiéndose calificar el incumplimiento del Plan como falta muy grave.

8.— Queda prohibida la apertura de nuevos pozos, salvo los necesarios para satisfacer los aprovechamientos exceptuados o excepcionados en el apartado 2 del Plan de Ordenación de las Extracciones del acuífero del Campo de Montiel, que deberán contar con previa autorización de la respectiva Confederación Hidrográfica. Los trabajos y obras que puedan realizarse en las captaciones, deberán disponer de autorización de la Administración Hidráulica, previo informe respectivo de la Comunidad de Usuarios, y en ningún caso supondrá la modificación de las características esenciales del aprovechamiento.

9.— Si la evolución pluviométrica, o la hidrológica del acuífero u otras circunstancias que a juicio de la Junta de Explotación pudieran incidir favorablemente o desfavorablemente respecto al contenido del Régimen de Explotación, la Junta de Explotación podrá realizar propuesta al Ministerio de Medio Ambiente, para aumentar o disminuir el volumen de agua a extraer del acuífero, comunicándose tal modificación a los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados y publicándose en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas, para conocimiento de los usuarios.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación.

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Director General del Agua, Jaime Palop Piqueras.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Intervención****ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio del año actual, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 4/3SC-3CE por Suplementos de Crédito (985.874,28 euros) y Créditos Extraordinarios (83.210,72 euros), correspondiente al ejercicio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, dicho Expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho Expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 10 de julio de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•15.804•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación**ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 060376135.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La Gineta. Pavimentación y acerado de calles. POS 2006, Núm. 37.

b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 (euros).

5.—Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y Código Postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2.—Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3.—Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00.

10.—Gastos de anuncios: 133,41 euros a cargo del adjudicatario.

11.—Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios.

Albacete, 5 de julio de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz.

•15.654•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.—Entidad adjudicataria

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio

de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060062157.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ossa de Montiel; Colector general. COH 06, nº 6.

b) Plazo de ejecución (meses): 4.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 € (euros).

5.- Garantía provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d)

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso

la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00

10.- Gastos de anuncios: 121,57€ a cargo del adjudicatario.

11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 29 de junio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •15.410•

Anuncio de exposición al público proyecto de obras de ensanche y mejora firme B-4 Valdeñana a Casas de Juan Núñez

Conforme a lo establecido en el Art. 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Ensanche y mejora de firme B-4 Valdeñana a Casas de Juan Núñez (PP.KK. 9,1-10,8)” –incluidas en el P.O.L. de 2006, con el número 316–, redactado por el Ingeniero de Caminos de esta Diputación Lorenzo Castilla López y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma Juan Ballesteros Landete, con presupuesto de contrata de 135.715,72 euros.

Albacete, 28 de junio de 2006.-El Presidente Acctal., ilegible. •15.297•

Anuncio de exposición al público proyecto de obras de asfaltado camino del Centro Provincial de Perros

Conforme a lo establecido en el Art. 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días

hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Asfaltado del camino del Centro Provincial de Perros abandonados en Alcaraz”, redactado por el Ingeniero Industrial de esta Diputación Juan Andrés Gualda Gil, con presupuesto de contrata de 46.313 euros.

Albacete, 28 de junio de 2006.-El Presidente Acctal., ilegible. •15.356•

Anuncio de exposición al público proyecto de obras mejora firme y señalización C-30 Ossa de Montiel-Lagunas Ruidera

Conforme a lo establecido en el Art. 93 del texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contra-

tación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Mejora firme y señalización C-30 Ossa de Montiel-Lagunas de Ruidera (P.K. 2,0-4,5)” –incluidas en el P.O.S. de 2005, con el número 91–, redactado por el

Ingeniero de Caminos de esta Diputación Emilio Botija Marín y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 188.000 euros.

Albacete, 28 de junio de 2006.–El Presidente Acctal., ilegible. •15.357•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2006, sobre modificación del Acuerdo Marco 2004/2007, en el sentido de:

Primero: Modificar el vigente Acuerdo Marco 2004/2007 de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

1.– Modificar el artículo 8.i) del vigente Acuerdo Marco 2004/2007, que queda redactado del siguiente modo:

“i) La trabajadora, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada

normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre siempre que ambos trabajen y se demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.

Este permiso se podrá sustituir, por decisión de la madre, por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en el caso de parto múltiple.”

Durante 30 días, los interesados podrán examinar el referido acuerdo, expuesto en el tablón de anuncios en el Registro General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Albacete, 4 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.806•

BASES DE CONVOCATORIAS

Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Operario de Oficios (Matadero Municipal), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en B.O.P. de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el art. 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: E.
Denominación: Operario de Oficios.
Número: 1.
Forma de Acceso: Oposición Libre.

Base segunda: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a

examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 6€.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base cuarta: Admisión de aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una Disposición General o Municipal lo prevea de manera expresa.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el

plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

Base séptima: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de

las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base octava: Tribunales calificadoros

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el

supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete o funcionario que ostente la correspondiente delegación, del título exigido.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la base décima, salvo que dicho Órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal Calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el anexo IV

del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial* del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

ANEXO I. Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Organos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II. Materia específica

Tema 1: Diagrama de flujo y descripción de los trabajos. Distribución de zonas y dependencias en el Matadero.

Tema 2: Comportamiento higiénico del personal del Matadero. Descripción de las prácticas de higiene. Plan de formación y control de manipuladores.

Tema 3: Operaciones de Limpieza y Desinfección en el Matadero.

Tema 4: Aspectos higiénico-sanitarios de los locales. Material, equipo y utensilios usado en el Matadero.

Tema 5: Requisitos aplicables al traslado, descarga y estabulación de los animales en los Mataderos.

Tema 6: La trazabilidad en el matadero: Identificación de los animales y de las carnes.

Tema 7: Clasificación de los animales de abasto por su edad. Denominaciones existentes.

Tema 8: Eliminación y control de desperdicios en el Matadero.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.489•

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de trabajo de Músico Solista de carácter laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de carácter laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2004 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 5 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), de acuerdo con la siguiente distribución:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: B.

Denominación: Músico Solista (Flauta-Flautín)

Número: 1.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las correspondientes a los puestos de trabajo de funcionarios de carrera a los que se equiparan en la Clasificación de Puestos de Trabajo de la Plantilla Orgánica.

Base tercera: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 20€ en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base quinta: Admisión de aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario y/o título de Profesor, a que se refiere el Decreto 2618/66 (B.O.E. 24-10-66), de la especialidad instrumental por la que opte el opositor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Composición de los Tribunales.

- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Pruebas selectivas.— Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios se desarrollarán de la manera siguiente:

Constará de tres ejercicios, éstos serán calificados, cada uno de ellos, entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación total la nota media resultante de dividir la suma de las puntuaciones individuales por el número de miembros de aquél.

Los ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener una calificación igual o superior a 5 puntos para superar cada uno de ellos.

A todos los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios se les aplicará el sistema de puntuación ponderada siguiente, todo ello atendiendo a la especial peculiaridad de los puestos de trabajo afectados en los que es fundamental e imprescindible una solvente capacidad y mérito práctico para el cumplimiento de las tareas y funciones que se les encomienda:

- sobre la calificación obtenida en el 1º ejercicio el 50% ,
- sobre la calificación obtenida en el 2º ejercicio el 20%,
- y sobre la calificación obtenida en el 3º ejercicio el 30 %.

Primer ejercicio: Práctico. Interpretación de las obras obligadas correspondientes a la plaza a la que se opte. Las mencionadas obras figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá mandar al opositor la interpretación parcial de las obras, interrumpir o dar por finalizada la interpretación de un fragmento o la totalidad de este primer ejercicio en el momento que lo estime oportuno, aún cuando el opositor no haya concluido la totalidad de las obras. El opositor aportará su pianista acompañante.

Segundo ejercicio: Teórico. Constará de dos partes que se realizarán en dos jornadas diferentes: 1ª.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a tres temas, extraídos al azar, del Anexo II (materia común); 2ª.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo de tres horas, a tres temas, extraídos al azar del Anexo III (materia específica).

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Tercer ejercicio: Práctico. Interpretación de, al menos, un fragmento a primera vista del instrumento (Flauta, Flautín) que escogerá el Tribunal de entre aquellos fragmentos de obras de repertorio propuestos por el director titular de la Banda Municipal. Dicha interpretación se realizará conjuntamente con la Banda Municipal.

El Tribunal podrá dar por finalizada la interpretación de dichos fragmentos en el momento que lo estime oportuno, aún cuando el opositor no lo haya concluido en su totalidad.

El Tribunal valorará la perfecta interpretación y conjunción de las obras ejecutadas por los opositores en el 1º y 3º ejercicios, y el acierto de las contestaciones en el 2º ejercicio.

Base octava: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a

sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base novena: Tribunales calificadoros

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de

miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimerá: Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal Laboral, Registro e Información, de este Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

- 1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
- 3) Declaración responsable de no haber sido separa-

do mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Acuerdo de contratación

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicho Órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal Calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Asistencias al tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimoquinta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial* del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

ANEXO I

Obras a determinar que se anunciarán oportunamente.

ANEXO II. Materia Común

Tema 1: El Estado: Concepto y elementos. Formas

de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial: Su concepto, organización judicial y competencia de Jueces y Tribunales.

Tema 6: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 7: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 10: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 11: Órganos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 12: La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III. Materia específica

Tema 1: La Flauta: Antecedentes.

Tema 2: La Flauta: Evolución histórica hasta finales del siglo XIX.

Tema 3: La Flauta: Evolución histórica hasta nuestros días.

Tema 4: La Flauta moderna: Descripción de sus características constructivas.

Tema 5: La Flauta: Mantenimiento y conservación.

Tema 6: Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 7: Instrucciones básicas sobre montaje de la Flauta y el flautín.

Tema 8: Física de los tubos sonoros.

Tema 9: Características específicas de la flauta como tubo sonoro.

Tema 10: Armónicos convencionales.

Tema 11: Armónicos no convencionales

Tema 12: El sonido de la Flauta.

Tema 13: Dinámicas.

Tema 14: Afinación en la flauta.

Tema 15: Afinación en el flautín.

Tema 16: Vibrato.

Tema 17: Interrelación entre la dinámica, la afinación y el vibrato.

Tema 18: Formas convencionales y no convencionales de producir el sonido.

Tema 19: La respiración: Descripción del aparato respiratorio.

Tema 20: La respiración: Funcionamiento del aparato respiratorio.

Tema 21: La respiración: Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la Flauta.

Tema 22: La embocadura: Colocación y emisión del sonido

Tema 23: Utilización de los músculos faciales, labios, lengua, etc

Tema 24: Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.

Tema 25: Diferentes tipos de ataque.

Tema 26: La articulación.

Tema 27: Instrumentos de la familia de la Flauta: El flautín.

Tema 28: El flautín con respecto a los demás tipos de flautas.

Tema 29: Instrumentos de la familia de la Flauta: La flauta en Do.

Tema 30: La flauta en Do con respecto a los demás tipos de flautas

Tema 31: Instrumentos de la familia de la Flauta: La flauta en Sol.

Tema 32: La flauta en Sol con respecto a los demás tipos de flautas.

Tema 33: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Renacimiento.

Tema 34: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Barroco.

Tema 35: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Clasicismo.

Tema 36: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Romanticismo.

Tema 37: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Postromanticismo.

Tema 38: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Impresionismo.

Tema 39: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico Contemporáneo (desde la primera guerra mundial hasta nuestros días).

Tema 40: La música de cámara para flauta.

Tema 41: La interpretación de la flauta en la música española.

Tema 42: La Flauta en la Orquesta.

Tema 43: La Flauta en la Banda de Música.

Tema 44: Solos característicos de Flauta.

Tema 45: El Flautín en la Orquesta.

Tema 46: El Flautín en la Banda de Música.

Tema 47: Solos característicos de Flautín.

Tema 48: Motivación y preparación para la actuación en público.

Albacete, 19 de junio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de trabajo de Músico de Banda de carácter laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de carácter laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2004 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 5 (publicada modificación en B.O.P. de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), de acuerdo con la siguiente distribución:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: B.

Denominación: Músico de Banda (Clarinete).

Número: 1.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las correspondientes a los puestos de trabajo de funcionarios de carrera a los que se equiparan en la Clasificación de Puestos de Trabajo de la Plantilla Orgánica.

Base Tercera: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 20€ en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base quinta: Admisión de aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de

expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario y/o Título de profesor, a que se refiere el Decreto 2.618/66 (B.O.E. 24-10-66), de la especialidad instrumental por la que opte el opositor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Composición de los Tribunales.

- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Pruebas selectivas.—Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del

sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios se desarrollarán de la manera siguiente:

Constará de tres ejercicios, éstos serán calificados, cada uno de ellos, entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación total la nota media resultante de dividir la suma de las puntuaciones individuales por el número de miembros de aquél.

Los ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener una calificación igual o superior a 5 puntos para superar cada uno de ellos.

A todos los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios se les aplicará el sistema de puntuación ponderada siguiente, todo ello atendiendo a la especial peculiaridad de los puestos de trabajo afectados en los que es fundamental e imprescindible una solvente capacidad y mérito práctico para el cumplimiento de las tareas y funciones que se les encomienda:

- sobre la calificación obtenida en el 1º ejercicio el 50%,
- sobre la calificación obtenida en el 2º ejercicio el 20%,
- y sobre la calificación obtenida en el 3º ejercicio el 30 %.

Los aspirantes a la plaza de Clarinete, realizarán el 1º ejercicio, y el 3º –si procediese como resultado de la superación del 2º– con el clarinete soprano (en Sib).

Primer ejercicio: Práctico. Interpretación de las obras obligadas correspondientes a la plaza a la que se opte. Las mencionadas obras figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá mandar al opositor la interpretación parcial de las obras, interrumpir o dar por finalizada la interpretación de un fragmento o la totalidad de este primer ejercicio en el momento que lo estime oportuno, aún cuando el opositor no haya concluido la

totalidad de las obras. El opositor aportará su pianista acompañante.

Segundo ejercicio: Teórico. Constará de dos partes que se realizarán en dos jornadas diferentes: 1ª.– Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a tres temas, extraídos al azar, del Anexo II (materia común); 2ª.– Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo de tres horas, a tres temas, extraídos al azar del Anexo III (materia específica).

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Tercer ejercicio: Práctico. Interpretación de, al menos, un fragmento a primera vista del instrumento (Clarinete) que escogerá el Tribunal de entre aquellos fragmentos de obras de repertorio propuestos por el director titular de la Banda Municipal. Dicha interpretación se realizará conjuntamente con la Banda Municipal.

El Tribunal podrá dar por finalizada la interpretación de dichos fragmentos en el momento que lo estime oportuno, aún cuando el opositor no lo haya concluido en su totalidad.

El Tribunal valorará la perfecta interpretación y conjunción de las obras ejecutadas por los opositores en el 1º y 3º ejercicios, y el acierto de las contestaciones en el 2º ejercicio.

Base octava: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base novena: Tribunales calificadoros

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del

Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimera: Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal Laboral, Registro e Información, de este Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

3) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Acuerdo de contratación

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicho Órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal Calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la

anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Asistencias al tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimoquinta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial* del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

ANEXO I

Obras a determinar que se anunciarán oportunamente.

ANEXO II. Materia Común

Tema 1: El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial: Su concepto, organización judicial y competencia de Jueces y Tribunales.

Tema 6: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 7: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 10: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 11: Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 12: La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III. Materia específica

Tema 1: El clarinete: Sus orígenes

Tema 2: El clarinete: Evolución histórica hasta finales del siglo XIX.

Tema 3: El clarinete: Evolución histórica desde finales del siglo XIX hasta la 1ª mitad del siglo XX.

Tema 4: El clarinete: Evolución histórica desde la 2ª mitad del siglo XX hasta nuestros días.

Tema 5: El clarinete como tubo sonoro.

Tema 6: Funcionamiento acústico del clarinete.

Tema 7: Los armónicos en el clarinete

Tema 8: Efectos en el clarinete: Frullato.

Tema 9: Efectos en el clarinete: Glissando.

Tema 10: Efectos en el clarinete: Sonidos multifónicos y resultantes.

Tema 11: La respiración: Descripción del aparato respiratorio.

Tema 12: La respiración: Funcionamiento del aparato respiratorio.

Tema 13: La respiración: Formación de la columna de aire.

Tema 14: Colocación del instrumento.

Tema 15: La embocadura: Colocación de los labios.

Tema 16: La embocadura: Emisión del sonido.

Tema 17: Utilización de los músculos faciales, labios, lengua, etc.

Tema 18: Elección de la caña.

Tema 19: Las articulaciones: Legato.

Tema 20: Las articulaciones: Staccato.

Tema 21: Las articulaciones: Otras articulaciones.

Tema 22: La acentuación.

Tema 23: La relación del contenido de los temas 20, 21, 22, y 23 con el fraseo y los diferentes estilos.

Tema 24: Instrumentos de la familia del clarinete: El requinto.

Tema 25: El requinto con respecto a los demás tipos de clarinetes.

Tema 26: Instrumentos de la familia del clarinete: El clarinete soprano.

Tema 27: El clarinete soprano con respecto a los demás tipos de clarinetes.

Tema 28: Instrumentos de la familia del clarinete: El clarinete contralto.

Tema 29: El clarinete contralto con respecto a los demás tipos de clarinetes.

Tema 30: Instrumentos de la familia del clarinete: El clarinete bajo.

Tema 31: El clarinete bajo con respecto a los demás tipos de clarinetes.

Tema 32: Los clarinetes contrabajos.

Tema 33: La interpretación del clarinete en el clasicismo.

Tema 34: Repertorio para clarinete en el clasicismo.

Tema 35: La interpretación del clarinete en el romanticismo.

Tema 36: Repertorio para clarinete en el romanticismo.

Tema 37: La interpretación del clarinete en el impresionismo.

Tema 38: Repertorio para clarinete en el impresionismo.

Tema 39: La interpretación del clarinete en el siglo XX.

Tema 40: Repertorio para clarinete en el siglo XX.

Tema 41: La música de cámara para clarinete.

Tema 42: La interpretación del clarinete en la música española.

Tema 43: El clarinete en la Orquesta.

Tema 44: El clarinete en la Banda de Música.

Tema 45: Solos característicos de Clarinete.

Tema 46: Motivación y preparación para la actuación en público.

Tema 47: Dinámicas en el clarinete.

Tema 48: Afinación en el clarinete.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.496•

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de trabajo de operario de oficios de la Banda Municipal de Música de carácter laboral fijo, incluido en la oferta de empleo público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de carácter laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2004 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 5 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), de acuerdo con la siguiente distribución:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: E.

Denominación: Operario de Oficios de la Banda Municipal de Música.

Número: 1.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las correspondientes a los puestos de trabajo de funcionarios de carrera a los que se equiparan en la Clasificación de Puestos de Trabajo de la Plantilla Orgánica.

Base tercera: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 6€ en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La

Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base quinta: Admisión de aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Composición de los Tribunales.

- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el Tablón de Anuncios de

este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será

fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

Base octava: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base novena: Tribunales calificadoros

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un Acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimera: Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal Laboral, Registro e Información, de este Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

3) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Acuerdo de contratación

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicho Órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal Calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Asistencias al tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimoquinta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial* del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

ANEXO I. Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II. Materia específica

Tema 1: Las tareas o funciones de operario de oficios. Clasificación y dependencia orgánica y funcional del puesto de trabajo.

Tema 2: Ordenación del material compositivo (Partituras).

Tema 3: Organización de las Bandas de Música.

Tema 4: Descripción de enseres de una Banda de Música.

Tema 5: Descripción de los instrumentos musicales de una Banda de Música.

Tema 6: Montaje y disposición de una Banda de Música.

Tema 7: Manejo de máquinas de reprografía y encuadernación básica.

Tema 8: La correspondencia oficial, envío, recepción y distribución.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.505•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA*ANUNCIO*

Por don Guillermo Colmenero García, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Santa Cruz de Alpera, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una planta de envasado de vino, con emplazamiento en c/ Cooperativa, 2 de Alpera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alpera, 27 de junio de 2006.—La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías. •15.409•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA*ANUNCIO*

Acuerdo del Ayuntamiento de La Gineta, adoptado por el Pleno de fecha 30 de junio de 2006, por el que se anuncia la venta de varias parcelas de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las parcelas de propiedad municipal que a continuación se detallan conforme al siguiente contenido:

1.— Objeto del Contrato. Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante concurso de las siguientes parcelas de propiedad municipal, integrantes del Patrimonio Público de Suelo del Ayuntamiento de La Gineta:

<i>Parcela</i>	<i>Uso</i>	<i>Superf./m²</i>
1.297 (fase A-P.I. Garysol)	Industrial	8.711,00
1.308 (fase A-P.I. Garysol)	Industrial	5.505,00
69 (fase B-P.I. Garysol)	Comercial	2.500,00
E-1 del S.A.U-1	V.P.O.	156,94
E-2 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-3 del S.A.U.-1	V.P.O.	160
E-4 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-5 del S.A.U-1	V.P.O.	156,94
E-6 del S.A.U-1	V.P.O.	160

<i>Parcela</i>	<i>Uso</i>	<i>Superf./m²</i>
E-7 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-8 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-9 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-10 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-11 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-12 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-13 del S.A.U-1	V.P.O.	160
E-14 del S.A.U-1	V.P.O.	199,42
E-15 del S.A.U-1	V.P.O.	198,09
E-16 del S.A.U-1	V.P.O.	193,45
E-17 del S.A.U-1	V.P.O.	188,82
E-18 del S.A.U-1	V.P.O.	181,33

2.— Tipo de Licitación. El tipo de licitación se fija en quinientos veintitrés mil ochocientos diecisiete euros con quince céntimos y podrá ser mejorado al alza.

3.— Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

4.— Garantías:

a) Provisional: 2 % del Presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: 4 % del Precio de adjudicación.

5.— Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6.— Presentación de Proposiciones. Durante los quince

días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *B.O.P.*

7.– Modelo de proposición. El recogido en la cláusula 18 del Pliego.

En La Gineta a 3 de julio de 2006.–El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•15.796•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26/6/06, el cambio de calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de propios, los 248,57 m² de la parcela destinada a viales sita en el polígono industrial de Agramón. Se somete a información pública por plazo de un mes para que se puedan formular alegaciones y reclamaciones en su caso. De no

producirse ninguna alegación la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Bienes.

Hellín a 27 de junio de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro.

•15.380•

En virtud de la Resolución de fecha 10 de enero de 2006, que dice en su artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Hellín, antes del día 22 de diciembre de 2005, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la Baja de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Municipal de Habitantes, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hellín y *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Relación de personas que causan baja en el Padrón Municipal de Habitantes:

1^{er} Apellido; 2^o Apellido; Nombre

Abad; Correa; José Salvador

Abad; Jiménez; Melque Orlando
Acosta; Chaparro; Graciela
Aguilar; Villarroel; Oscar
Añez; Salvatierra; Omar
Apolo; Valarezo; Humberto Sinecio
Aponte; Guzmán; Santos
Arias; Aponte; Eduardo
Benítez; Torres; Yulissa Nataly
Bernal; Mery; Jhonatan David
Boussiri; Senouci
Bueno; Cortes; Alcízar
Calderón; Saavedra; Jesús Milton
Calva; Troya; Abel Binicio
Castañeda; Ciro; M. Liliana
Castro; Terán; Jaime
Cayo; Aguilar; Freddy
Cisneros; Flores; Carlos
Cordero; Valdiviezo; Lida Carmita
Cuba; Nina; Edilberto
Cuenca; Pachá; José Antonio
Cuenca; Cuenca; Ernán Rodrigo
Díez; Terrazas; Enrique
Fajardo; Jaramillo; José Yimer
Figueroa; Peralta; Luciano
Flores; Simón; Raul Félix
Franco; Mosquera; M Marlene
Gaona; Gaona; María Oliva
García; Trujillo; Fidel
García; Pardo; M. Graciela
García; Suárez; Luis Arturo
Hurtado; Vaca; Luis Alberto
Jiménez; Flores; José Manuel
Justiniano; Landivar; Julio César
López; Ramírez; Manuel Gregorio
López; Rivera; Angie Lorena
López; Rivera; Javier Ivan
Mercado; Viveros; Herlán José
Mínga; Plaza; Ernán
Miranda; Heredia de So; M. Olivia
Montaño; Guardia; Oscar
Olaya; Arboleda; Herney
Osinaga; Añez; Beatriz
Peña; López; Ismael

Pérez; Acaro; Armando Ramiro
 Pilligua; Quintana; Alva Magali
 Pintado; Jaramillo; Blanca America
 Rivera; Zuquín; Ana Cristina
 Rizo; Gutiérrez; Alba de La Cruz
 Roca; Parada; Herman
 Rojas; Pérez; Luis Walter
 Rosales; Ribera; Roger
 Saavedra; Jiménez; M. Teresa
 Salazar; Soto; Clemente
 Sánchez; Zabala; Iven
 Sotelo; Miranda; Javier Alexander
 Sotelo; Oliva; Joaquín Fernando
 Suárez; Vaca; Jorge Napoleón

Susano; Moreno; Virginia
 Terrazas; Torrico; Jorge Juan
 Trejos; Rojas; Raul Eduardo
 Vaca; Mercado; Dorys
 Vargas; Panozo; Edwin Gladimiro
 Vasilev; Vasil Borisov
 Vásquez; Cuéllar; Fabiola
 Velásquez; Cueva; Grottdin Rafael
 Vicente; Correa; Silverio
 Villarroel; Alvarez; Bacilia
 Zegarra; Ortiz; Rubén Bladimir
 Zúñiga; Pérez; José Luis
 Hellín a 28 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente,
 Diego García Caro. •15.522•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2006, mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 2 de junio de 2006, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 179.4 del mismo texto legal y 42.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose un resumen de las modificaciones introducidas.

Aumentos en gastos

Apl. Presup.; Consig. Anterior; Aumentos; Consig. actual

1.13.- S. C. GRL.-Pers. Laboral; 59.100,00; 3.500,00; 62.600,00

3.16.- Cuotas, Prest. y O. G. Soc.; 24.000,00; 1.200,00; 25.200,00

Total; 83.100,00; 4.700,00; 87.800,00

Reducciones en gastos

Apl. Presup.; Consig. Anterior; Aumentos; Consig. actual

4.22.- P.B.P.C.S.- Suministros; 112.000,00; 4.700,00; 107.300,00

Total; 112.000,00; 4.700,00; 107.300,00

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados a que hace referencia el artículo 170.1 el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por las causas que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Herrera a 7 de julio de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •15.765•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones,

reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Higuera a 27 de Junio de 2006.—El Alcalde, Martín González Martínez. •15.520•

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, exponiéndose al público un resumen de las modificaciones introducidas, a los efectos establecidos en el artículo 169.5 del referido texto legal:

3.— Personal laboral temporal y eventual gabinetes

Denominación; Nº Plazas; Dedicación.
 Socorristas Piscina; 2; Completa.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Herrera a 7 de julio de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •15.766•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Lezuza y de conformidad con el art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra:

Ordenanza Convivencia Ciudadana Municipio de Lezuza

Exposición de motivos.

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el comportamiento ciudadano y, en concreto, en el uso de los bienes e instalaciones puestas a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad.

No obstante, existen algunas actitudes irresponsables, en nuestro municipio, que alteran la convivencia ciudadana.

Estas actuaciones se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de los edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y suponen unos gastos de reparación importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontadas por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

El Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico pone a su disposición.

Es por ello que esta Ordenanza pretende ser una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno, así como un instrumento disuasorio para los individuos infractores. Al mismo tiempo se hace un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo.

Esta normativa responde a la competencia y obligación municipal, establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

Disposiciones generales

Artículo 1.– Esta ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio de Lezuza.

Artículo 2.– Las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o usos públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, fuentes, elementos de iluminación, contenedores, vallas y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

También están comprendidos en las medidas de protección de esta ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y que forman parte del mobiliario urbano de nuestro municipio.

Artículo 3.– Constituye competencia de la Administración Municipal:

-La conservación y tutela de los bienes municipales.

-La seguridad en lugares públicos.

-La disciplina urbanística.

En la aplicación de esta ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

Artículo 4.– Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas, así mismo, están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme al destino de los mismos.

Artículo 5.– Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro.

Artículo 6.– Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones o grafismos en cualesquiera bienes públicos o privados, protegidos por esta ordenanza.

Artículo 7.– La colocación de pancartas, carteles, rótulos o cualquier otra forma de propaganda o publicidad, únicamente se podrá efectuar en lugares autorizados, con excepción de los casos autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 8.– Todos los visitantes están obligados a respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, en los parques, jardines y demás zonas de recreo.

Artículo 9.– Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

Artículo 10.– Los ciudadanos tienen obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse los contenedores y lugares habilitados para ello.

La basura domiciliaria deberá ser introducida en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano a su domicilio o, de encontrarse saturado, en el contenedor vacío más próximo.

Artículo 11.– Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad pública, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 12.– Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, y otras instalaciones en la vía públicas, están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato, así como las propias instalaciones.

Régimen sancionador.

Artículo 13.– Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de las actuaciones recogidas en esta normativa, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta ordenanza.

Las infracciones de esta ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 14.— Son infracciones muy graves:

-Perturbar la convivencia de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

-Romper, incendiar, arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos, así como el mobiliario urbano.

-Impedir u obstaculizar de forma grave el normal funcionamiento de los servicios públicos.

-Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

-Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

-Romper o inutilizar los árboles de la vía pública, parques, jardines y parajes de naturales del municipio.

-Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

Artículo 15.— Son infracciones graves:

-Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

-Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

-Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos, así como el mobiliario urbano.

-Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituyan falta muy grave.

-Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

Artículo 16.— Son infracciones leves:

-Tienen carácter de infracciones leves las demás infracciones previstas en esta ordenanza.

Artículo 17.— Sanciones.

-Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 60 euros.

-Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 60 a 100 euros.

-Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 100 a 150 euros.

Artículo 18.— Reparación de daños.

-La imposición de las sanciones correspondientes será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario.

-Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicada al infractor o a quién deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 19.— Personas responsables.

-Serán responsables directos de las infracciones los autores materiales de las mismas, excepto los menores de edad, en cuyo caso responderán los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

-Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, responderán todas ellas de forma solidaria.

Disposición adicional

Lo establecido en esta ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones legales vigentes que califiquen como infracción las acciones y omisiones contempladas en la misma.

En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Lezuza a 26 de junio de 2006.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •15.312•

AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006, el Presupuesto general para el ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exami-

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2º del artículo citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pétrola 26 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Gómez Morote. •15.392•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha sido dictaminada favorablemente la Cuenta

General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005, por lo que, en cumplimiento con lo determinado

en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados

podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Tobarra, 23 de junio de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo. •15.596•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondientes al 2º Trimestre de 2006, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las oficinas de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sita en c/ Dos de Mayo, 125, en el período de 3 de julio al 10 de agosto de 2006.

- Tasa suministro de agua potable.
- Tasa de alcantarillado
- Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho periodo, se procederá su cobro por el procedimiento ejecutivo, con el 20% de recargo.

Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las

modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito.

Padrones-Matrícula.— Quedarán expuestos al público en la sección de Intervención. Ingresos, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados con arreglo al artículo 124 de la Ley General Tributaria y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Ruiz Santos. •15.789•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M.^a Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 134/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Jacinto Pilco Ramos contra la empresa Antonio Gualda Bernal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Segundo Jacinto Pilco Ramos contra Antonio Gualda Bernal por un importe de 915,83 euros de principal, más 146 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el grupo Banesto c/c nº 0038000064013406 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del art. 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del art. 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Gualda Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a 23 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.^a Isabel Sánchez Gil. •15.250•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTO**

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo Ibáñez Magro, María Belén Uribes María Dolores contra la empresa Gestoría Albacete, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a dieciséis de junio de dos mil seis

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Gestoría Albacete, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.544,04 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio

de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestoría Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 16 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •15.199•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Martínez González contra la empresa Rafael Juan González Tello, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintiséis de junio de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Rafael Juan González Tello en situación de insolvencia total por importe de 2.986,77 € insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio

de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Juan González Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •15.521•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €

* Suscripción semestral: 42,69 €

* Suscripción trimestral: 26,69 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

